



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 17 ABR 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 02662019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

**VISTO:**

El Memorando N° 033-2019/GRP-440000-440010 de fecha 26 de febrero del 2019, sobre encargo de funciones de la Jefatura de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, con Memorando N° 033-2019/GRP-440000-440010 de fecha de 26 de Febrero de 2019, encarga las funciones a partir de la fecha de Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial en adición a sus funciones.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala a la letra: "(...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6 ENCARGO que a la letra dice: "(...) 3.6.1 Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (1) se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad (...)";

Con la visación del Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 004-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, envía de regularización las funciones a partir del 26 de febrero hasta el 15 de marzo de 2019, en el Cargo Clasificado: Director de Programa Sectorial I, Nivel: F-2 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) al servidor **DONATO ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ**, para desempeñar funciones **JEFE DE LA UNIDAD DE CIRCULACION Y SEGURIDAD VIAL** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** de acuerdo a Ley la presente Resolución, al servidor **DONATO ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ** en el centro de labores de la DRTyC-PIURA, al Equipo de Trabajo de





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 17 ABR 2019.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0266-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP. 84568

